

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-113/2020.
Solicitante: Hayde Rodarte Berbera.
Folio infomex: 00869820

Cuenta: Siendo el día 04 de septiembre de 2020, se tuvo a la solicitante señalada al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. – Se tuvo a la solicitante **Hayde Rodarte Berbera**, requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"...Solicito amablemente me proporcionen información sobre el número total de quejas registradas ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, entre enero del 2000 y junio del 2020, en contra de personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y/o de la Secretaría de la Marina (SEMAR) y/o de la Guardia Nacional. Asimismo les pido que sean tan amables de proporcionarme dicha información de manera desagregada, indicando lo siguiente:

- a) *Mes y año de presentación de la queja.*
- b) *Número de folio o de expediente con que se registró la queja.*
- c) *Si la queja se presentó de manera oficiosa o a petición de parte.*
- d) *Si la queja se admitió a trámite o si se remitió a otra autoridad distinta a esa Comisión por declararse incompetente.*
- e) *Rango o actividad del o de los oficiales de la SEDENA, o de la SEMAR, o de la Guardia Nacional contra quien o quienes se presentó la queja.*
- f) *Hechos que se denunciaron en la queja.*
- g) *Mes y año en que se dictó la resolución que concluyó el trámite de la queja.*
- h) *Sentido o tipo de la resolución que concluyó el trámite de la queja." (Sic).*

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información de la solicitante **Hayde Rodarte Berbera**, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los

artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionada, se requirió la información a la Titular de la Coordinación de Seguimientos de Expedientes, Información y Estadística, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante oficio **CEDH/CSEIE-078/2020**, de fecha 29 de septiembre de 2020, informa respecto a lo solicitado. Para mayor proveer se anexa al presente acuerdo dicho documento.

Así también, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto. "...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEXTO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - -

----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de septiembre del años dos mil veinte. -----Conste.

Elaboró:
Linney Paz Jiménez



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES,
INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
CEDH/CSEIE-078/2020

Asunto: atención a su oficio CEDH/UAI-090/2020
Villahermosa, Tabasco, 29 de septiembre de 2020

Lic. Linney Paz Jiménez
Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.



Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-090/2020 de fecha 28 de septiembre del año en curso, se tuvo presentada a la **C. Hayde Rodarte Berbera**, mediante la solicitud de acceso a la información, con número de folio **00869820**, en la cual requirió la siguiente información:

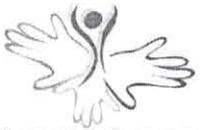
"...Solicito amablemente me proporcionen información sobre el número total de quejas registradas ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, entre enero del 2000 y junio del 2020, en contra de personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y/o de la Secretaría de la Marina (SEMAR) y/o de la Guardia Nacional. Asimismo les pido que sean tan amables de proporcionarme dicha información de manera desagregada, indicando lo siguiente:

- a) *Mes y año de presentación de la queja.*
- b) *Número de folio o de expediente con que se registró la queja.*
- c) *Si la queja se presentó de manera oficiosa o a petición de parte.*
- d) *Si la queja se admitió a trámite o si se remitió a otra autoridad distinta a esa Comisión por declararse incompetente.*
- e) *Rango o actividad del o de los oficiales de la SEDENA, o de la SEMAR, o de la Guardia Nacional contra quien o quienes se presentó la queja.*
- f) *Hechos que se denunciaron en la queja.*
- g) *Mes y año en que se dictó la resolución que concluyó el trámite de la queja.*
- h) *Sentido o tipo de la resolución que concluyó el trámite de la queja." (Sic).*

Respecto a lo solicitado y después de una búsqueda en la base de datos de este organismo público, hago de su conocimiento que no se encontró información igual o similar a la solicitada, en el periodo comprendido de enero del año 2000 a diciembre del año 2006.

En cuanto hace al periodo comprendido de enero de 2007 a junio de 2020 se anexa a la presenta las tablas respectivas desagregadas únicamente por año de presentación, número de expediente, tramite efectuado en relación a la competencia, en razón de que la información no se encuentra procesada en los términos solicitados en los incisos a, b, c, e, f, g y h de su solicitud.

Tiene aplicación lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco que señala: *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

"2020, Año Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patricia"

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

ATENTAMENTE,

LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN
COORDINADORA

C.c.p. Archivo



Quejas iniciadas en el periodo de enero 2007 a junio de 2020. (Desagregada por autoridad y año)

	Secretaría de Marina (SEMAR)	Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)	Guardia Nacional	Total de quejas registradas por año
Año				
2007	0	6	0	6
2008	0	16	0	16
2009	0	8	0	8
2010	0	24	0	24
2011	0	2	0	2
2012	0	4	0	4
2013	8	11	0	19
2014	0	5	0	5
2015	0	1	0	1
2016	3	3	0	6
2017	1	3	0	4
2018	0	2	0	2
2019	1	1	0	2
2020	0	0	0	0
Total	13	86	0	99

Expedientes en los que se señala como autoridad presunta responsable a la SEDENA, SEMAR Y Guardia Nacional de los años 2007 a junio de 2020 (desagregado por número de expediente y tipo de tramite efectuado)

Consecutivo	Numero de Expedientes	Tramite
1	120/2007	Declinado por razones de competencia *
2	463/2007	Declinado por razones de competencia *
3	688/2007	Declinado por razones de competencia *
4	689/2007	Declinado por razones de competencia *
5	690/2007	Declinado por razones de competencia *
6	663/2007	Declinado por razones de competencia *
7	010/2008	Declinado por razones de competencia *
8	064/2008	Declinado por razones de competencia *
9	146/2008	Declinado por razones de competencia *
10	191/2008	Declinado por razones de competencia *
11	235/2008	Declinado por razones de competencia *
12	585/2008	Declinado por razones de competencia *
13	644/2008	Declinado por razones de competencia *
14	711/2008	Declinado por razones de competencia *
15	808/2008	Declinado por razones de competencia *
16	973/2008	Declinado por razones de competencia *
17	1035/2008	Declinado por razones de competencia *
18	1238/2008	Declinado por razones de competencia *
19	186/2008	Declinado por razones de competencia *

20	463/2008	Declinado por razones de competencia *
21	579/2008	Declinado por razones de competencia *
22	707/2008	Declinado por razones de competencia *
23	202/2009	Declinado por razones de competencia *
24	1098/2009	Declinado por razones de competencia *
25	1201/2009	Declinado por razones de competencia *
26	1391/2009	Declinado por razones de competencia *
27	1394/2009	Declinado por razones de competencia *
28	1474/2009	Declinado por razones de competencia *
29	296/2009	Declinado por razones de competencia *
30	384/2009	Declinado por razones de competencia *
31	332/2010	Declinado por razones de competencia *
32	339/2010	Declinado por razones de competencia *
33	449/2010	Declinado por razones de competencia *
34	518/2010	Declinado por razones de competencia *
35	558/2010	Declinado por razones de competencia *
36	692/2010	Declinado por razones de competencia *
37	731/2010	Declinado por razones de competencia *
38	87/2010	Declinado por razones de competencia *
39	145/2010	Declinado por razones de competencia *
40	168/2010	Declinado por razones de competencia *
41	181/2010	Declinado por razones de competencia *
42	183/2010	Declinado por razones de competencia *
43	187/2010	Declinado por razones de competencia *
44	391/2010	Declinado por razones de competencia *
45	414/2010	Declinado por razones de competencia *
46	429/2010	Declinado por razones de competencia *
47	430/2010	Declinado por razones de competencia *
48	433/2010	Declinado por razones de competencia *
49	463/2010	Declinado por razones de competencia *
50	471/2010	Declinado por razones de competencia *
51	1236/2010	Declinado por razones de competencia *
52	1510/2010	Declinado por razones de competencia *
53	166/2010	Declinado por razones de competencia *
54	171/2010	Declinado por razones de competencia *
55	016/2011	Declinado por razones de competencia *
56	1180/2011	Declinado por razones de competencia *
57	05/2012	Declinado por razones de competencia *
58	07/2012	Declinado por razones de competencia *
59	096/2012	Declinado por razones de competencia *
60	098/2012	Declinado por razones de competencia *
61	412/2013	Declinado por razones de competencia *
62	476/2013	Declinado por razones de competencia *
63	537/2013	Declinado por razones de competencia *
64	654/2013	Declinado por razones de competencia *
65	737/2013	Declinado por razones de competencia *
66	802/2013	Declinado por razones de competencia *

67	803/2013	Declinado por razones de competencia *
68	804/2013	Declinado por razones de competencia *
69	822/2013	Declinado por razones de competencia *
70	575/2013	Declinado por razones de competencia *
71	679/2013	Declinado por razones de competencia *
72	573/2013	Declinado por razones de competencia *
73	634/2013	Declinado por razones de competencia *
74	633/2013	Declinado por razones de competencia *
75	593/2013	Declinado por razones de competencia *
76	599/2013	Declinado por razones de competencia *
77	600/2013	Declinado por razones de competencia *
78	654/2013	Declinado por razones de competencia *
79	737/2013	Declinado por razones de competencia *
80	410/2014	Declinado por razones de competencia *
81	456/2014	Declinado por razones de competencia *
82	1243/2014	Declinado por razones de competencia *
83	1457/2014	Declinado por razones de competencia *
84	1569/2014	Declinado por razones de competencia *
85	761/2015	Declinado por razones de competencia *
86	073/2016	Declinado por razones de competencia *
87	414/2016	Declinado por razones de competencia *
88	1026/2016	Declinado por razones de competencia *
89	169/2016	Declinado por razones de competencia *
90	1006/2016	Declinado por razones de competencia *
91	1026/2016	Declinado por razones de competencia *
92	119/2017	Declinado por razones de competencia *
93	423/2017	Declinado por razones de competencia *
94	774/2017	Declinado por razones de competencia *
95	751/2017	Declinado por razones de competencia *
96	666/2018	Declinado por razones de competencia *
97	1042/2018	Declinado por razones de competencia *
98	297/2019	Declinado por razones de competencia *
99	207/2019	Declinado por razones de competencia *

*Únicamente se declinan las autoridades involucradas en la petición que no sean de la competencia de esta CEDH:



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **04/09/2020 17:22**

Número de Folio: **00869820**

Nombre o denominación social del solicitante: **Hayde Rodarte Berbera**

Información que requiere: **Solicito amablemente me proporcionen información sobre el número total de quejas registradas ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, entre enero del 2000 y junio del 2020, en contra de personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y/o de la Secretaría de la Marina (SEMAR) y/o de la Guardia Nacional.**

Asimismo les pido que sean tan amables de proporcionarme dicha información de manera desagregada, indicando lo siguiente:

- a) Mes y año de presentación de la queja.
- b) Número de folio o de expediente con que se registró la queja.
- c) Si la queja se presentó de manera oficiosa o a petición de parte.
- d) Si la queja se admitió a trámite o si se remitió a otra autoridad distinta a esa Comisión por declararse incompetente.
- e) Rango o actividad del o de los oficiales de la SEDENA, o de la SEMAR, o de la Guardia Nacional contra quien o quienes se presentó la queja.
- f) Hechos que se denunciaron en la queja.
- g) Mes y año en que se dictó la resolución que concluyó el trámite de la queja.
- h) Sentido o tipo de la resolución que concluyó el trámite de la queja.

De antemano agradezco su tiempo y atención.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **29/09/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **14/09/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **10/09/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.